



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229 - 2024-MDA/A

Amarilis, 01 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 09425 de fecha 21 de mayo del 2024, presentado por la administrada Lorenza Figueredo Tarazona; Informe N° 208-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Informe N° 366-2024-MDA-GDS, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 270-2024-MDA-GAJ, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, la administrada Lorenza Figueredo Tarazona, en su condición de Presidenta electa de la Junta Vecinal Comunal "SR. San Cristóbal – Llicua Baja" del Distrito de Amarilis, mediante documento con Reg. Exp. Adm. N° 09425 de fecha 21 de mayo del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 366-2024-MDA/GDS, de fecha 10 de junio del 2024, suscribe el Informe N° 208-2024-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 10 de junio del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal Desarrollo Social, por la cual se informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MDA, de fecha 22 de setiembre del 2023, para el reconocimiento y registro de Junta Directiva Vecinal Comunal "SR. San Cristóbal - Llicua Baja", del Distrito de Amarilis, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años, contados a partir de la publicación de la resolución de alcaldía

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 270-2024-MDA-GAJ, de fecha 13 de junio del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva Vecinal Comunal "SR. San Cristóbal - Llicua Baja", del Distrito de Amarilis, a fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA VECINAL COMUNAL "SR. SAN CRISTÓBAL DE LLICUA BAJA" DISTRITO DE AMARILIS, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); en mérito a los considerados expuestos, y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
LORENZA FIGUEREDO TARAZONA	PRESIDENTA	80467071
MELLY JACQUELINE PAJARES MORALES	VICEPRESIDENTA	49001889
YANE HUAMAN JARA	SECRETARIA	44325699
KATIUSKA LORENA CHAMORRO FIGUEREDO	TESORERA	76382206
NODINA LUZ CHICLOTE MALPARTIDA	VOCAL 1	22530195
ROSALVINA CARHUA EVARISTO	VOCAL 2	41528192
YONALY RAY SUMARAN NIETO	FISCAL	71659769

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la "Junta Directiva Comunal SR. San Cristóbal de Llicua Baja", del Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 15 de abril del 2024, conforme al Acta de Aprobación del Estatuto y Elección de la Junta Vecinal Comunal CPME de Llicua Baja - Amarilis - Huánuco (fs. 20 a 24), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva Comunal, y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE